



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, nueve de enero del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ del 05 de noviembre del 2010, por el que se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen de la Actividad Privada"; Informes Técnicos N° 011 y 012-2018-PERS-UAF-GAD-SJUU/PJ, del 08 de enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- A este respecto, el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ, establece que las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, son autorizados en los distritos judiciales por la Presidencia de Corte y debe señalarse la vigencia de la encargatura;

Cuarto.- Asimismo en el numeral 7.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que las encargaturas se realizarán teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Manual de Perfiles de Puestos de Trabajo de los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Quinto.- En tal sentido, mediante Informes Técnicos N° 011 y 012-2018-PERS-UAF-CSJUU/PJ, de fecha 08 de enero del 2018, la Coordinación de





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 009-2018-P-CSJUU/PJ

Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas, sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de algunos servidores jurisdiccionales, señalando, además, que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el Manual de "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial Sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, de fecha 28 de junio del 2013;

Sexto.- Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;



Séptimo.- Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

Octavo.- En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **MERCEDES CORILLOCLA COZ** (Auxiliar Judicial) como **Secretaria de Sala de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo**, con efectividad al ocho de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la licencia por maternidad de la servidora Sheyla Cinthya Quispealaya Ascanio, **b)** Hasta el 10 de abril del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora **MIRIAM MILITZA FERNANDEZ LOPEZ** (Asistente Judicial), como **Secretaria Judicial (e) del Tercer Juzgado Civil de Huancayo**; con efectividad al ocho de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 009-2018-P-CSJJU/PJ

Mientras dure la designación de la servidora Nadia Rojas Morales como Juez Supernumerario; **b)** Hasta el 30 de junio del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **JANET JUANA REYES ORIHUELA** (Auxiliar Judicial) como **Secretaria Judicial (e) del Primer Juzgado Civil de Huancayo**, con efectividad al ocho de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la designación de la servidora Mercedes Georgina Chuquipuima Ricse como Juez Supernumerario, **b)** Hasta el 30 de junio del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.



ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **MARIA LUISA RICARDI OCHOA** (Asistente Judicial) como **Secretaria Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo**, con efectividad al ocho de enero del dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 023105, **b)** Hasta el 30 de junio del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **KATTY GRINN COLCA MAYTA** (Auxiliar Judicial) como **Asistente Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo**, con efectividad al ocho de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la encargatura de la servidora María Luisa Ricardi Ochoa, **b)** Hasta el 30 de junio del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, del servidor **JOSE EDUARDO PARIONA DE LA PEÑA** (Asistente Jurisdiccional de CGE) como **Secretario Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo**, con efectividad al ocho de enero del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 035557, **b)** Hasta el 30 de junio del 2018, o **c)** Se disponga lo contrario.



ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora **VIOLETA SANTIVÁÑEZ NAPAICO** (Auxiliar Judicial), como **Asistente Jurisdiccional de CGE (e) del Módulo laboral de Huancayo**, con efectividad al ocho de enero del dos mil dieciocho; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la encargatura del servidor José Eduardo Pariona de la Peña; **b)** Hasta el 30 de junio del 2018; o **c)** Se disponga lo contrario.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 009-2018-P-CSJJU/PJ**

ARTÍCULO OCTAVO.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Administración del Módulo Laboral, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN